

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución de fecha 13 de febrero de 2023, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local (punto 11 del orden del día), por la que se convocan las subvenciones destinadas a las Asociaciones de Mujeres en el ámbito de la Concejalía de Mujer, correspondiente al año 2023 (código: 2023/2023/640813/000).

BDNS: 675870

Primero. *Beneficiarios.*—Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Podrán optar a esta subvención con cargo a la presente línea, todas las asociaciones de mujeres del municipio que reúnan los requisitos generales establecidos en las bases generales.

Las entidades solicitantes deben estar inscritas en el registro municipal de entidades del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con al menos un año de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de convocatoria por la Junta de Gobierno Local, así como estar dadas de alta en la sede electrónica municipal.

Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

Segundo. *Finalidad.*—Son susceptibles de subvención los proyectos relacionados con el objeto y la finalidad de la propia asociación, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de promoción de la igualdad y prevención de violencia de género.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento: <https://www.ayto-torrejon.es/sites/default/files/inline-files/Ordenanza%20y%20bases%20reguladoras%20concesion%20subvenciones.pdf>

Y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOBCM/2016/12/27/BOBCM-20161227-48.PDF

Cuarto. *Cuantía.*—El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con cargo a la aplicación presupuestaria 140 23102 48000, denominada “Subvenciones y Ayudas Concejalía de Mujer” del presupuesto para el año 2023, destinará un máximo de treinta mil cuatrocientos euros (30.400 euros).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes y documentación se realizará desde el 1 al 31 de marzo de 2023 (ambos inclusive).

Sexto. *Otros datos.*—El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

El plazo de ejecución de los programas presentados para su subvención será hasta desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El plazo para la justificación de la subvención será hasta el 31 de enero de 2024.

Torrejón de Ardoz, a 13 de febrero de 2023.—El alcalde-presidente, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/2.642/23)

